

El Señor Secretario interino de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia ha comunicado al Excelentísimo Señor Presidente del Consejo la Real orden que dice así:

Excelentísimo Señor: Habiendo llegado á manos del Rey un libro escrito en frances y castellano, titulado Representacion del Consejero de Estado Español D. Francisco Amorós á S. M. el Rey D. Fernando VII, impreso en Paris en el presente año, quiere S. M. que el Consejo dé las órdenes convenientes para recoger á mano Real quantos exemplares se encuentren, é impedir su introducción en el Reyno; siendo la voluntad de S. M. que los que se recojan se remitan á esta Secretaría de mi cargo. De órden del Rey se lo participo á V. E. para que se sirva disponer el cumplimiento de esta soberana resolución. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 11 de Noviembre de 1814.—Tomas Moyano.—Señor Presidente del Consejo.

Publicada en él la antecedente Real orden la ha mandado guardar y cumplir, y que con su insercion se comunique la correspondiente á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reyno, para que conforme á ella impidan la introducción de dicho libro, recojan á mano Real quantos exemplares se encuentren, y los remitan al Consejo por mi mano con las diligencias que se practicaren para su recolección, á fin de darles la dirección que S. M. ordena.

Tambien ha resuelto el Consejo se escriban cartas acordadas á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, y demás Prelados Eclesiásticos y superiores de las órdenes Regulares, á fin de que ejecuten lo mismo respecto á las personas sujetas á su jurisdicción, procediendo con

la debida armonía y eficacia para la práctica de las diligencias que sean conducentes, sin embarazarse en ello.

Y lo participo á V. de órden del Consejo para su inteligencia y observancia en la parte que le toque, y que al mismo fin lo circule á las Justicias de los Pueblos de su respectivo territorio; y de su recibo me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1814.— Don Bartolomé Muñoz.— Señor Corregidor de la Ciudad de Segovia.

OBEDECIMIENTO.

La Real órden de S. M. antecedente se guarde y cumpla en todas sus partes, se fixen carteles de ella en los puestos de costumbre para que llegue á noticia de todos y se cerciore el público del contenido de la Real órden; dándose parte de lo que ocurra siempre que se sepa del paradero ó paraderos de dicho libro con razon de las personas que los tuviesen ó parajes donde se hallen, y se circule por vereda á los pueblos de esta Provincia, pasando á la imprenta de esta Ciudad para que se tiren los exemplares necesarios, y que cuiden las Justicias de su cumplimiento. Y por este que el Señor Don Ambrosio Melendez, Corregidor interino de esta Ciudad de Segovia en ella y Noviembre veinte y tres de mil ochocientos catorce así la obedece, manda y firma, de que yo el Escribano doy fe.— Ambrosio Melendez.— Esteban Valenciano y Quintana.

Es copia á la letra de su original, de que certifico como Secretario de Ayuntamiento.

Esteban Valenciano
y Quintana.

Se han tomado copias en libros escritos en francés
y castellano en 1815